

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

CVE-2017-10221 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Basuras.*

Vista la certificación sobre el resultado del trámite de Exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de basuras, inicialmente aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 11 de agosto de 2017, y al no haberse presentado alegaciones ni reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con lo previsto por el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se declara definitivamente aprobado.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 70 apartado 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL) y el 17.4 del citado Texto Refundido, publíquese el acuerdo provisional elevado automáticamente a definitivo, y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza, en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el tablón de anuncios de esta Entidad.

La presente aprobación y/o modificación de las citadas Ordenanzas entrará en vigor el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme lo previsto en el artículo 70.2 de la LRBRL y el 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Contra el citado acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 6. Cuota tributaria.

2. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

CONCEPTO	IMPORTE ANUAL / EUROS
1. Viviendas de carácter familiar	72,66
2. Hoteles, fondas, residencias, hostales, pensiones y centros análogos	259,54
3. Bares, tabernas, cafeterías	103,82
4. Locales comerciales	93,43
5. Locales industriales y demás no expresamente tarifados	93,43

Arredondo, 27 de octubre de 2017.

El alcalde,

Leoncio Carrascal Ruiz.

2017/10221

CVE-2017-10221